



PROGRAMA DE RETIRO VOLUNTARIO.

AUTORIDAD: Dirección General del Organismo Público
Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan.

OFICIO: DG 2893/09/2025; Zapopan, Jalisco; 19
diecinueve de septiembre de 2025 dos mil veinticinco.

**PROGRAMA DE RETIRO VOLUNTARIO ORGANISMO PÚBLICO
DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN**

PRIMERO. - ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES

I. Los servidores públicos del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan son la base de la organización y el eficiente ejercicio de las funciones y prestación de servicios públicos que reglamentariamente corresponden a este Organismo; su labor y dedicación, contribuyen día a día a promover, impulsar, atender y mejorar la salud en la Ciudad de las Niñas y los Niños, lo cual hace de Zapopan un municipio referente a nivel nacional e internacional; asimismo, de conformidad con las Condiciones General de Trabajo del Organismo Público Descentralizado en particular con las disposiciones contenidas en los artículos 1, 10, 83 y 122, es obligación crear ambientes que aseguren la productividad siempre que existan condiciones de justicia laboral.

II. Ahora bien, existen servidores públicos en activo que ya cumplen con los requisitos para realizar su trámite de pensión por jubilación ante el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, o bien que, sin contar con los requisitos de ley para acceder a tal proceso de jubilación, ya es su deseo separarse de la institución por motivos personales.

III. Aunado a lo anterior, también es pertinente y conveniente que, en cualquier organización exista un ejercicio razonado y moderado de rotación de personal, pues con esta medida se promueve el desarrollo tanto del individuo como de la Institución, mejorando la adaptabilidad, la productividad y la satisfacción general en el lugar de trabajo.

IV. La relación laboral que guarda el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan respecto de sus servidores públicos, se lleva a cabo en estricta observancia al principio de seguridad social que rige el sistema laboral mexicano materializado en el artículo 123 Apartado B de nuestra Carta Magna, el cual establece que, las condiciones bajo las cuales laboran o dejan de laborar los servidores públicos serán las más benéficas posibles.

V. De conformidad con los artículos 115 fracciones I y VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, 77 fracción II inciso b, 88 y 116 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los artículos 1, 8, fracción XIII, 38 y 40 del Reglamento del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, este Organismo, reconocido como persona jurídica de derecho público y dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, está facultado para tomar decisiones respecto de la administración de sus bienes, con las únicas limitaciones que la misma Ley establece.



PROGRAMA DE RETIRO VOLUNTARIO.

AUTORIDAD: Dirección General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan.

OFICIO: DG 2893/09/2025; Zapopan, Jalisco; 19 diecinueve de septiembre de 2025 dos mil veinticinco.

VI. Por su parte, la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus municipios, establece que ningún servidor público de base o empleado público podrá ser cesado sino por causa justificada, estableciendo en su artículo 22 fracción II la jubilación del servidor público como causa justificada de la terminación de la relación de trabajo, aunado a la existencia y reconocimiento de los derechos relacionados con los servicios asistenciales previstos en la ley local en materia de pensiones de los servidores públicos.

VII. Por lo anteriormente expuesto, es facultad de la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan buscar obtener el mayor aprovechamiento de los recursos económicos en el capítulo de servicios personales, fortaleciendo el desarrollo del capital humano; es por eso que se propone llevar a cabo el Programa de Retiro Voluntario por única ocasión para esta Administración través del cual se generen las condiciones necesarias para que los servidores públicos que ya reúnen los requisitos y edad para acceder a la jubilación, aprueben su retiro voluntario y con ello dar por terminada de manera definitiva, su relación laboral con este Organismo.

El objetivo del Programa de Retiro Voluntario es que los servidores públicos que se encuentren en los supuestos que establecen las bases que regirán la operación de dicho programa, obtengan un emolumento económico por retiro voluntario.

VIII. Para implementar el Programa de Retiro Voluntario se propone integrar el Comité del Programa de Retiro Voluntario, el cual se conformará por un representante de las áreas siguientes:

- a) Dirección General;
- b) Dirección Médica;
- c) Dirección de Administración y Finanzas;
- d) Dirección Jurídica; y
- e) Órgano Interno de Control

La Dirección de Administración y Finanzas con auxilio de la Dirección Jurídica serán las áreas responsables de coordinar y administrar las actividades relacionadas con la implementación de dicho Programa.

IX. Adicionalmente se propone que los recursos que se requieran para el pago de los emolumentos económicos por retiro voluntario y demás prestaciones económicas que legalmente correspondan a los Servidores Públicos que se adhieran al mismo, sean aplicados de la partida número 15301 correspondiente a Prestaciones y haberes de retiro del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2025.



PROGRAMA DE RETIRO VOLUNTARIO.

AUTORIDAD: Dirección General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan.

OFICIO: DG 2893/09/2025; Zapopan, Jalisco; 19 diecinueve de septiembre de 2025 dos mil veinticinco.

Es importante señalar que la implementación del citado programa permitirá optimizar el gasto por concepto de sueldos y salarios, ya que se propone que las plazas que ocupe el personal que se apegue al programa, se queden congeladas hasta en tanto se recupere el gasto erogado por el incentivo otorgado, es decir, un periodo igual a los meses concedidos como emolumento económico por retiro voluntario.

SEGUNDO. - JUSTIFICACIÓN.

En cualquier organización debe existir un porcentaje moderado y conveniente de rotación de personal para incluir nueva fuerza de trabajo y con ello apoyar y motivar desde cambios en procesos, nuevos proyectos, hasta actitudes en el trabajo cotidiano. Esta evolución permite el mejoramiento de las instituciones, como en este caso el H. Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, a fin de tener como principal beneficiado al ciudadano al otorgarle un servicio de primera clase.

El Programa de Retiro Voluntario busca coadyuvar a lograr el óptimo desempeño de quienes tengan la firme convicción de servir y modificar los esquemas organizacionales bajo el enfoque de resultados. De igual forma este programa, pretende incentivar y reconocer a todos aquellos servidores públicos que han entregado toda su vida a brindar un servicio a la ciudadanía Zapopana.

La instalación del programa de retiro voluntario es con la finalidad de otorgar un emolumento a los servidores públicos que decidan aprovechar este programa a que se refiere la presente propuesta. De la misma manera el programa que se autoriza es acorde a lo establecido por el artículo 22 fracción I de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus municipios, en correlación al aludido en el numeral 115 fracción VIII Constitucional, y con lo dispuesto por la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado y el Presupuesto de Egresos del año 2025 del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan.

TERCERO. - LINEAMIENTOS GENERALES.

El presente programa se regirá bajo los siguientes lineamientos generales:

Naturaleza no salarial: El emolumento que se genere como motivo del presente programa es extraordinario y se concibe expresamente de naturaleza no salarial, es decir, no constituye remuneración por los servicios ordinarios, sino un emolumento extraordinario y ex gratia del Organismo para reconocer el esfuerzo del personal de base que se ajuste a los términos y condiciones aquí establecidas, es decir, no es una contraprestación ordinaria por los servicios, y por ende no deben considerarse dentro de la base salarial.



PROGRAMA DE RETIRO VOLUNTARIO.

AUTORIDAD: Dirección General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan.

OFICIO: DG 2893/09/2025; Zapopan, Jalisco; 19 diecinueve de septiembre de 2025 dos mil veinticinco.

Ausencia de creación de derechos adquiridos: El presente programa no crea ni reconoce un derecho adquirido futuro a favor de los servidores públicos del Organismo. Se trata de una medida por única ocasión, circunscrita al año en curso, que no se incorpora a las Condiciones Generales de Trabajo del Organismo de manera permanente.

Facultad administrativa: La decisión de otorgar este emolumento recae en una facultad del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, ejercida de buena fe para el reconocimiento del personal de base. También obedece a un reconocimiento al mérito institucional.

Disponibilidad presupuestal: Para garantizar la legalidad financiera del Organismo, el presente emolumento estará sujeto en todo momento a la autorización y disponibilidad presupuestal en los términos de la normatividad vigente.

En tenor de lo anterior es que se someten a la distinguida consideración esta H. Junta de Gobierno, el Programa de Retiro Voluntario para este ejercicio fiscal 2025, el cual se sujetará a las siguientes:

B A S E S:

PRIMERA. - El procedimiento correspondiente del Programa de Retiro Voluntario en el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan (*en lo sucesivo "EL ORGANISMO"*) será por el periodo comprendido desde la fecha en que se autorice el dictamen por la H. Junta de Gobierno y hasta el día 12 de diciembre de 2025.

SEGUNDA. - El Programa de Retiro Voluntario se encuentra dirigido a servidores públicos de categoría de base de todos los niveles del tabulador vigente que laboren en "EL ORGANISMO" y que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en la base tercera.

TERCERA. - Para poder solicitar la incorporación al Programa de Retiro Voluntario el servidor público participante deberá estar en alguno de los siguientes supuestos:

- Tener de 19 años y hasta 24 años de haber ingresado a laborar en "EL ORGANISMO" y tener 64 años o más de edad biológica, ambos requisitos cumplidos a la fecha de emisión de la convocatoria.
- Tener de 25 años y hasta 29 años de haber ingresado a laborar en "EL ORGANISMO", cumplidos a la fecha de emisión de la convocatoria, sin importar la edad biológica.
- Tener 30 años o más de haber ingresado a laborar en "EL ORGANISMO", cumplidos a la fecha de emisión de la convocatoria, sin importar la edad biológica.



PROGRAMA DE RETIRO VOLUNTARIO.

AUTORIDAD: Dirección General del Organismo Público
Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan.

OFICIO: DG 2893/09/2025; Zapopan, Jalisco; 19
diecinueve de septiembre de 2025 dos mil veinticinco.

El presente programa de retiro voluntario estará condicionado a la suficiencia presupuestaria y al orden de prelación de las solicitudes presentadas por los servidores públicos participantes. Para tal efecto, la suficiencia presupuestaria estará limitada hasta por la cantidad de \$10,000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 M.N.) y el orden prelación de los servidores públicos participantes estará determinado en función a la fecha y hora de presentación señalada en el acuse de recibo de las solicitudes que cumplan con todos los requisitos y documentos señalados en las presentes bases.

CUARTA. - Para efectos de la implementación de este Programa, se integrará un Comité del Programa de Retiro Voluntario, el cual se conforma por los servidores públicos titulares de este Organismo o en su caso, por un representante designado por los mismos. Las áreas que conforman este Comité son:

- A. Dirección General
- B. Dirección Médica
- C. Dirección de Administración y Finanzas
- D. Dirección Jurídica; y
- E. Órgano Interno de Control

El Comité tendrá la facultad de dictaminar la aprobación o rechazo de las solicitudes que se presenten durante el tiempo que sea aplicado el Programa de Retiro Voluntario. El Comité revisará si dichas solicitudes cumplen con los requisitos y documentación señalados en las presentes bases, dictaminando la categoría o rubro de ingreso del servidor público participante para efectos de determinar el monto del emolumento económico por retiro voluntario conforme al tabulador establecido en la base octava.

QUINTA. - El Comité del Programa de Retiro Voluntario, publicará en estrados y en la página oficial de internet del Organismo, la presente Convocatoria que contiene los criterios y procedimientos bajo los cuales operará el programa en mención.

SEXTA. - Para efectos de determinar la fecha de ingreso de los servidores públicos al Organismo, se considerará lo estrictamente establecido en las hojas de servicio que expida la Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Jefatura de Recursos Humanos.

SÉPTIMA. - Para los servidores públicos de base que se inscriban al Programa de Retiro Voluntario y que fuere aprobada su solicitud por el Comité, será acreedor a una compensación que se conformará por el emolumento económico por retiro voluntario



PROGRAMA DE RETIRO VOLUNTARIO.

AUTORIDAD: Dirección General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan.

OFICIO: DG 2893/09/2025; Zapopan, Jalisco; 19 diecinueve de septiembre de 2025 dos mil veinticinco.

conforme a las presentes bases, así como por el pago de partes proporcionales a las que tiene derecho por su trabajo devengado a la fecha de baja, y que son por los siguientes conceptos: aguinaldo, prima vacacional y vacaciones no disfrutadas.

La fecha de baja para todo servidor público que resulte beneficiario de este Programa, será el día 30 de noviembre del año 2025.

OCTAVA. - Para efectos del emolumento económico por retiro voluntario se considerará que los servidores públicos de base participantes reúnan los requisitos establecidos en los supuestos de la base tercera y será calculado conforme a la cantidad que resulte del sueldo mensual nominal que percibe el servidor público bajo los criterios siguientes:

Tabla 1.
Emolumentos Programa de Retiro Voluntario OPD SSMZ 2025

SUPUESTOS	EMOLUMENTO
<i>Tener de 19 años y hasta 24 años de haber ingresado a laborar en el Organismo y tener 64 años o más de edad biológica, ambos requisitos cumplidos a la fecha de emisión de la convocatoria.</i>	<i>i) 8 ocho meses de sueldo mensual nominal; y ii) una cantidad equivalente al mismo número de meses por concepto de ayuda para despensa, es decir, un monto valioso por \$23,200.00 (veintitres mil doscientos pesos 00/100 M.N.).</i>
<i>Tener de 25 años y hasta 29 años de haber ingresado a laborar en el Organismo, cumplidos a la fecha de emisión de la convocatoria, sin importar la edad biológica.</i>	<i>i) 9 nueve meses de sueldo mensual nominal; y ii) una cantidad equivalente al mismo número de meses por concepto de ayuda para despensa, es decir, un monto valioso por \$26,100.00 (veintiséis mil cien pesos 00/100 M.N.).</i>
<i>Tener 30 años o más de haber ingresado a laborar en el Organismo, cumplidos a la fecha de emisión de la convocatoria, sin importar la edad biológica.</i>	<i>i) 10 diez meses de sueldo mensual nominal; y ii) una cantidad equivalente al mismo número de meses por concepto de ayuda para despensa, es decir, un monto valioso por \$29,000.00 (veintinueve mil pesos 00/100 M.N.).</i>

Se tomará como referencia de antigüedad los registros que obren en el expediente personal del empleado, computando su servicio en activo como servidor público en el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, el que será



PROGRAMA DE RETIRO VOLUNTARIO.

AUTORIDAD: Dirección General del Organismo Público
Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan.

OFICIO: DG 2893/09/2025; Zapopan, Jalisco; 19
diecinueve de septiembre de 2025 dos mil veinticinco.

contabilizado tomando en consideración el día de la publicación de las bases del Programa de Retiro Voluntario 2025.

NOVENA. Los recursos que se lleguen a necesitar para el emolumento económico por Retiro Voluntario y demás prestaciones económicas a que se refiere el presente Programa, queda condicionado a la suficiencia presupuestaria que determinó la Junta de Gobierno que es por la cantidad de hasta \$10'000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 M.N.) para su implementación por única vez.

El Comité del Programa de Retiro Voluntario tomará el orden de prelación de las solicitudes presentadas por los servidores públicos participantes, tomando en cuenta la fecha y hora del sello del acuse de recibo de las solicitudes que cumplan con los requisitos y documentación solicitada en las presentes bases.

Por tanto, los dictámenes favorables que así correspondan, emitidos por el Comité del Programa de Retiro Voluntario serán conforme al orden de prelación y hasta el límite de los recursos económicos aprobados por la Junta de Gobierno hasta por la cantidad de \$10'000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 M.N.).

DÉCIMA. En el caso de servidores públicos de base con licencia para ocupar una plaza de confianza, que opten por retirarse por conducto del Programa de Retiro Voluntario, se considerará el sueldo mensual nominal promedio de los últimos 6 meses previos a la emisión de la convocatoria. El interesado deberá presentar su renuncia voluntaria a la plaza de base y firmar el convenio de retiro voluntario a la plaza de confianza, debiendo ratificar su renuncia a la plaza de base y convenio de retiro voluntario ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco.

DÉCIMA PRIMERA. - Los documentos que se deberán presentar para efectos de solicitar la inscripción al Programa de Retiro Voluntario son los siguientes:

- A. Original y copia de la identificación oficial (credencial para votar, pasaporte o cédula profesional);
- B. Original y copia de credencial de servidor público;
- C. Los últimos cuatro recibos de nómina originales y copia;
- D. Original de la hoja de servicio donde consta la fecha de ingreso del servidor público a "EL ORGANISMO", emitida por la Dirección de Administración y Finanzas a través de la Jefatura de Recursos Humanos;
- E. Constancia de situación fiscal con un máximo de 30 días de emisión, donde se acredite



PROGRAMA DE RETIRO VOLUNTARIO.

AUTORIDAD: Dirección General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan.

OFICIO: DG 2893/09/2025; Zapopan, Jalisco; 19 diecinueve de septiembre de 2025 dos mil veinticinco.

que tiene el régimen de sueldos y salarios; y

- F. Solicitud por escrito, cuyo formato será el proporcionado por la Jefatura de Recursos Humanos de "EL ORGANISMO".

DÉCIMA SEGUNDA. - Las solicitudes junto con los documentos señalados en la base Décima Primera, se recibirán a partir del día lunes **27 de octubre de 2025** y hasta el día viernes **14 de noviembre de 2025** en la Dirección Jurídica del Organismo ubicada en Ramón Corona número 500, piso 2, colonia Centro, C.P. 45100, Zapopan, Jalisco; en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

DÉCIMA TERCERA. - El Comité del Programa de Retiro Voluntario dictaminará y emitirá resoluciones correspondientes en el periodo del **18 de noviembre al 01 de diciembre de 2025**. Las resoluciones serán notificadas de manera personal al servidor público participante, quien, en caso de estar de acuerdo con la resolución, deberá manifestar la aceptación de la compensación por escrito en el momento de su notificación.

DECIMA CUARTA. El emolumento económico por retiro voluntario y el pago de partes proporcionales precisados en la base séptima y octava de esta convocatoria *-una vez aplicadas las deducciones que disponen las leyes fiscales correspondientes-*, deberá cubrirse mediante un pago único a más tardar el día **12 de diciembre del año 2025 dos mil veinticinco**. El pago será entregado al momento de ratificar el convenio de retiro voluntario ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco. El pago respectivo bajo el de concepto de ayuda para despensa, se pagará en la misma data y por los medios de estilo en que se viene pagando este concepto en el Organismo, es decir, mediante transferencia electrónica en la tarjeta de vales. El movimiento administrativo de personal de baja de los servidores públicos que sean beneficiado por este programa, deberá de realizarse bajo el concepto de "Baja por Retiro Voluntario".

DÉCIMA QUINTA. - Los servidores públicos beneficiarios del Programa de Retiro Voluntario deberán cumplir con las obligaciones de entrega-recepción inherentes a su cargo y la presentación de su declaración patrimonial final.

DECIMA SEXTA. Tratándose de servidores públicos que hubiesen formulado la petición de inscripción al Programa de Retiro Voluntario y que haya sido emitido un dictamen de procedencia respecto de dicha solicitud, y fallecieron antes de recibir su indemnización consistente en el emolumento económico por Retiro Voluntario y el pago de las proporcionales a las que tiene derecho; se cubrirán a sus beneficiarios, sin perjuicio de los derechos que correspondan en atención a seguridad social en los términos de la Ley de la



PROGRAMA DE RETIRO VOLUNTARIO.

AUTORIDAD: Dirección General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan.

OFICIO: DG 2893/09/2025; Zapopan, Jalisco; 19 diecinueve de septiembre de 2025 dos mil veinticinco.

materia.

DECIMA SÉPTIMA. Los servidores públicos que se retiren voluntariamente por conducto del Programa de Retiro Voluntario, no podrán reingresar a laborar o prestar servicios en el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, bajo ninguna modalidad de relación laboral o prestación de servicios.

DECIMA OCTAVA. Las plazas que fueron ocupadas por servidores públicos beneficiarios del programa de Retiro Voluntario, no podrán ocuparse hasta en tanto se amortice el gasto erogado por el emolumento económico por Retiro Voluntario otorgado, durante dicho tiempo la plaza no podrá ser ocupada, ya que el pago de sueldos e indirectos que se dejen de pagar, será el ahorro que se genera para el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan.

DECIMA NOVENA. Las resoluciones que emita el Comité del Programa de Retiro Voluntario serán irrecurribles. Se determina como causa de exclusión al presente programa el hecho que, el servidor público solicitante tenga vigente algún procedimiento legal cuya decisión final pueda resultar en la imposición de alguna sanción.

En consecuencia, de todo lo anteriormente expuesto y fundado, y de conformidad con lo establecido por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 123 apartado B de la Ley Federal del Trabajo, así como los artículos 8, fracción XIII, 38 y 40 del Reglamento del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, me permito proponer a la consideración de esta H. Junta de Gobierno los siguientes puntos concretos de:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza para el Programa de Retiro Voluntario en el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, por el periodo comprendido desde la fecha en que se autorice el dictamen por la H. Junta de Gobierno y hasta el día 12 de diciembre de 2025, bajo las bases operativas que se especifican en el presente.

SEGUNDO. Los recursos que se requieran para el pago de los emolumentos económicos por retiro voluntario, derivado de la aplicación al Programa de Retiro Voluntario, así como las demás prestaciones económicas que legalmente correspondan a los servidores públicos que se adhieran al mismo, serán aplicados de la partida número 15301 correspondiente a prestaciones y haberes de retiro del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2025.



PROGRAMA DE RETIRO VOLUNTARIO.

AUTORIDAD: Dirección General del Organismo Público
Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan.

OFICIO: DG 2893/09/2025; Zapopan, Jalisco; 19
diecinueve de septiembre de 2025 dos mil veinticinco.

TERCERO. Las plazas que queden vacantes por el personal que se adhieran al Programa de Retiro Voluntario, deberán quedar congeladas hasta en tanto se amortice el gasto erogado por el emolumento económico por retiro voluntario, es decir, un periodo igual a los meses otorgados como emolumento económico por retiro voluntario; durante dicho tiempo la plaza no podrá ser ocupada, ya que el pago de sueldos e indirectos que se dejen de pagar significará un ahorro que se generará a favor del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan.

CUARTO. Se ordena a la Dirección General una vez que se cuenta con la autorización correspondiente de la Junta de Gobierno la publicación en los medios oficiales de comunicación del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, de la convocatoria con las bases para la operación del Programa de Retiro Voluntario referidas para efectos de su difusión.

QUINTO. Notifíquese este acuerdo a los titulares de la Dirección General, Dirección Médica, Dirección de Administración y Finanzas, Dirección Jurídica y Órgano Interno de Control para su conocimiento y efectos legales procedentes.

SEXTO. Asimismo, notifíquese a la Dirección de Administración y Finanzas el presente acuerdo, para efectos de que proceda a difundir la convocatoria con las bases del Programa de Retiro Voluntario una vez que cuente con la aprobación de la Junta de Gobierno a las y los servidores públicos del Organismo, por medio de correos electrónicos oficiales y demás medios que considere convenientes.

SÉPTIMO. Se autorice la suscripción de los acuerdos, diligencias y notificaciones que sean requeridas para el cumplimiento del presente Programa de Retiro Voluntario.

Zapopan, Jalisco; a los 19 diecinueve días del mes de septiembre de 2025.

**"2025, AÑO DE LA ELIMINACIÓN DE LA TRANSMISIÓN MATERNO INFANTIL
DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS"**



PROGRAMA DE RETIRO VOLUNTARIO.

AUTORIDAD: Dirección General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan.

OFICIO: DG 2893/09/2025; Zapopan, Jalisco; 19 diecinueve de septiembre de 2025 dos mil veinticinco.

ANEXO ÚNICO

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN
FORMATO PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE RETIRO VOLUNTARIO 2025.

Comité del Programa de Retiro Voluntario del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan.

Presente.

Por este conducto, el que suscribe: NOMBRE(S) APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO

con número de empleado, manifiesto que es mi voluntad participar en el Programa de Retiro Voluntario (PRV) del **Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan** y aceptar el dictamen que determine el Comité del Programa de Retiro Voluntario, conforme a las bases publicadas en la convocatoria respectiva.

Una vez dicho lo anterior, declaro bajo protesta de decir verdad que la fecha de ingreso a laborar en el **Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan**, fue: actualmente desempeño el puesto de, con la categoría de BASE, adscrito a la Dirección de área de:

Señalo cómo medios para recibir todo tipo de notificaciones relacionadas con el presente asunto, los siguientes:

Domicilio particular:

Número celular:

Correo Electrónico:

El que suscribe tengo una licencia vigente, para ocupar el cargo de confianza de:

*Aplica sólo para el personal con licencia ocupando puesto de confianza.

Atentamente.

Zapopan, Jalisco. Al día del mes de del año 2025.

Nombre Completo y Firma